



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) TELEVISION NACIONAL DE CHILE

R.U.T

Dirección BELLAVISTA 0990

Fono

Fax

Mail

Ciudad PROVIDENCIA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 1548

CASA CENTRAL 28/08/2025

N° Chilecompra

Pago

30 DIAS FECHA FACTURA

Monto	%	Fecha Pago	Días
299,880,000	100,00	27/09/2025	30

Moneda

\$

Fecha Conversión

Valor Conversión

Fecha de Entrega 28/08/2025

Lugar de Entrega

Observación

REF. N° 187372

SCO_MSI005613

RES 03517 EXENTA - ART. 37

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	SERVICIO	1,00	252.000.000,00	0	0	47.880.000	299.880.000

OBSERVACION : ESPACIO PUBLICITARIO EN TELEVISIÓN ABIERTA EN HORARIO
"PRIME", PARA UN SPOT DE 30 SEGUNDOS, CONSIDERANDO POR CAPÍTULO:
- 1 PRESENTACIÓN
- 1 CONTINUIDAD
- 2 PASADAS DEL SPOT DE 30 SEGUNDOS
- 1 CIERRE

ENTRE LOS MESES DE AGOSTO 2025 Y ENERO 2026.

SOLICITADO POR: SR. ENRIQUE TORRES DE LA TORRE

TOTAL FINAL 299,880,000

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	1588	CASA CENTRAL	COMPRA	1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos	12231,04PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN VARIOS	299,880,000
Total		299,880,000

Mercadería puesta en:

FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA
ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE
CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS
ESTIPULADAS.

Catalina
Patricia
Fuentes Castro
Firmado digitalmente
por Catalina Patricia
Fuentes Castro
Fecha: 2025.08.28
18:04:51 -04'00'

Firmado digitalmente
por Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2025.09.01
09:31:58 -04'00'

Álvaro Pezoa Mera
2025.09.01
'00'04- 19:36:24

Firmado digitalmente por Niky
Eduardo Wilson Ringeling.
Número de reconocimiento (DN):
cn=Niky Eduardo Wilson Ringeling,
email=nelsonringeling.cl,
ou=Universidad Tecnológica
Metropolitana, c=UTEM, o=CL.
Fecha: 2025.09.02 16:25:06 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.09.30
09:33:26 -03'00'

CONFEC. POR

JEFE ABASTEC.

DIRECTOR ADM.

VICERRECTOR ADM. Y FIN.

RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 187372

AÑO: 2025	PERÍODO: 8	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 14935	FECHA : 28/08/2025
Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887983395-5 TELEVISION NACIONAL DE CHILE				
Documento: SOLICITUD DE COMPRA		N° Docto :1588	Fecha Docto: 28/08/2025	
Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA		Estado: Comprometido		

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto CP
1010200 C. Operacional Programa de Com	12231.04 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN VARIOS	SOLICITUD DE COMPRA	1.588	28/08/2025	299.880.000
Totales :					299.880.000

Pamela
Carolina
Reyes
Baeza

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2025.08.28 16:56:15 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	1588	Año Pptario	2025	Sede	CASA CENTE Estado PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	28/08/2025	Creación	28/08/2025	Trámite	Urgente	Tipo Compra	CHILECOMPRA N° Ext --
Centro Responsabilidad	1010200	C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos					
Jefe de Centro							
Responsable Solicitud	ENRIQUE ALEJANDRO TORRES DE LA TORRE						
Cotizante	CATALINA PATRICIA FUENTES CASTRO						
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	28/08/2025	N° Solicitud Centro	0
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00
Observación	TELEVISION NACIONAL DE CHILE [REDACTED] RES 03517 EXENTA ART. 37						
Observación Autorización							

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

SERVICIO DE PUBLICIDAD

SI	SERVICIO	1,00	2.000.000,00	252.000.000,00	0	0	Iva 19	0,19	47.880.000	99.880.000,00	299.880.000
----	----------	------	--------------	----------------	---	---	--------	------	------------	---------------	-------------

Observación ESPACIO PUBLICITARIO EN TELEVISIÓN ABIERTA EN HORARIO "PRIME", PARA UN SPOT DE 30 SEGUNDOS, CONSIDERANDO POR CAPÍTULO:

- 1 PRESENTACIÓN
- 1 CONTINUIDAD
- 2 PASADAS DEL SPOT DE 30 SEGUNDOS
- 1 CIERRE

ENTRE LOS MESES DE AGOSTO 2025 Y ENERO 2026.

SOLICITADO POR: SR. ENRIQUE TORRES DE LA TORRE

Total	99.880.000,00	299.880.000
-------	---------------	-------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1010200 C. Operacional Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos	12231.04 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN VARIOS	299.880.000
Total		299.880.000

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (1113)

SANTIAGO, 25 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03517 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N° 96 de 2025 y en D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.094 de 2018; en el Memorándum N° 469 de fecha 20 de agosto de 2025 emitido por la jefa del Departamento de Abastecimiento; en el Certificado del Honorable Consejo Superior N° 34/2025, de fecha 14 de agosto de 2025; en dictamen N° 28.925 de fecha 20 de junio de 2006 de la Contraloría General de la República; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 225 de fecha 20 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18 de la Ley N° 18.575, perteneciente a la Administración del Estado y, por ende, que está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas de forma continua y permanente.
2. Que, conforme manifiesta el Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N° 469 de fecha 20 de agosto de 2025, la Universidad requiere la contratación del servicio de espacio publicitario en televisión abierta con Televisión Nacional de Chile, conforme indica el director del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos.
3. Que la contratación referida forma parte de la campaña multimedial de posicionamiento institucional que la Universidad Tecnológica Metropolitana llevará a cabo entre los meses de agosto de 2025 y enero de 2026, en el marco del proceso de acreditación institucional. El servicio consiste en la difusión de un spot de 30 segundos en horario "prime" en el noticiario 24 Horas Central de TVN, incluyendo presentaciones, continuidades, pasadas del spot y cierres, además de presencia en el canal 24 Horas (TV pagada) y en el sitio web www.24horas.cl, con un total de 800.000 impresiones digitales.
4. Que, la Ley N° 21.094 de 2018, en su artículo 37 establece que *"quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí"*.
5. Que, la Contraloría General de la República ha reconocido en varias oportunidades la calidad de Televisión Nacional de Chile como empresa pública integrante de la Administración del Estado. Por ejemplo, en dictamen N° 28.925 de fecha 20 de junio de 2006, el ente contralor ha dispuesto que *"Televisión Nacional de Chile está excluida por expreso mandato de la ley es de las disposiciones que rigen o rijan a las empresas del Estado, pero ello no significa que esté al margen de la normativa de Derecho Público que atendida su naturaleza jurídica de empresa pública íntegramente de la Administración del Estado, pueda resultarle aplicable"*.



6. Que, dado lo expuesto, es dable concluir que se cumple con los exigidos por la Ley N° 21.094 para excluir el convenio requerido y, en consecuencia, acceder a la contratación del servicio de espacio publicitario con Televisión Nacional de Chile, bajo el alero de la causal que consagra el artículo 37.
7. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida, según lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 225 de fecha 20 de agosto de 2025.
8. Que, dada la cuantía de la contratación, el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana exige la aprobación de la adquisición de parte del Honorable Consejo Superior. En consecuencia, consta en los antecedentes el Certificado del Honorable Consejo Superior N° 34/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, mediante el cual, a petición de la Sra. Rectora, se aprobó por unanimidad de sus miembros la contratación de espacio publicitario en televisión abierta en horario "prime", por un monto máximo total de \$300.000.000.- de pesos, brutos. Por tanto,

RESUELVO:

Autorícese la contratación del servicio de espacio publicitario en televisión abierta, con el proveedor "**TELEVISION NACIONAL DE CHILE**", por un valor total de **\$300.000.000.-** (trescientos millones de pesos chilenos), **IVA incluido**.

El Memorándum N° 469 de fecha 20 de agosto de 2025 emitido por la jefa del Departamento de Abastecimiento, además de los antecedentes que le sirven de fundamento y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 225 de fecha 20 de agosto de 2025, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.26
13:47:40 -04'00'

Firmado digitalmente por
MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Fecha:
2025.08.26
09:18:07 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos)
CONTRALORÍA INTERNA (con antecedentes)
Departamento de Control de Legalidad
Interesados: paola.carrasco@utem.cl y c.fuentes@utem.cl.

PCT
PCT/VBT

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	225
Complementa DP N°	
SCO	005613

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : TD ESPACIO PUBLICITARIO EN TV ABIERTA

FECHA: SANTIAGO, 20 DE AGOSTO DE 2025

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	\$300.000.000 (IVA incluido)
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2025.08.20 18:24:03 -04'00'

Item Presupuestario Acuario
Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

12231.04

2.3

Saluda atentamente a usted,



Firmado
digitalmente por
Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2025.08.20
18:30:03 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/ CFC

TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "TELEVISION NACIONAL DE CHILE", RUT N° 81.689.800-5, Con Domicilio en Bellavista 0990, Providencia, Santiago, Región Metropolitana. Para que se encargue profesionalmente del servicio de espacio publicitario en Televisión Abierta.

Solicitado por don Enrique Alejandro Torres De La Torre

a) Justificación para la Contratación del servicio de espacio publicitario en Televisión Abierta

Como parte de la campaña multimedial de posicionamiento institucional que realizará la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) entre los meses de agosto de 2025 y enero de 2026, en el marco del proceso de acreditación institucional, se requiere la contratación de espacio publicitario en televisión abierta en horario "prime" para la difusión de un spot institucional de 30 segundos.

Dado el carácter emblemático de esta campaña, se requiere que el medio seleccionado tenga cobertura nacional y presencia regional, con el objetivo de alcanzar al público objetivo compuesto por el mundo académico, líderes de opinión, y actores relevantes del ámbito político y empresarial. En este contexto, Televisión Nacional de Chile (TVN) se presenta como el único canal de señal abierta que cumple con estos requisitos, al contar con 9 centros regionales distribuidos en el país y una plataforma de difusión masiva que incluye televisión abierta, televisión pagada (canal 24 Horas), y medios digitales como www.24horas.cl, con más de 800.000 impresiones digitales proyectadas. Estas características lo convierten en el único medio televisivo capaz de cumplir con los objetivos de alcance y posicionamiento definidos por la universidad.

Por las razones expuestas, se justifica la contratación directa con Televisión Nacional de Chile, en virtud de su cobertura nacional, presencia regional, pertinencia institucional y valor estratégico para los objetivos comunicacionales de la UTEM.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social	Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T.	70.729.100-1
Dirección	Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	Espacio publicitario en Televisión Abierta
Tipo de Adjudicación	Resolución Adjudicación
Monto Estimado	\$300.000.000
Aplicación de IVA / Exención de IVA	IVA incluido
Moneda	Pesos chilenos CLP
Condiciones de pago	Transferencia electrónica

4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) Anexo N°3-B (Persona Natural) Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)
4	Declaración jurada sobre celebración de contratos administrativos con personal institucional	Anexo 4 A (persona natural) Anexo 4 B (persona jurídica)
5	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°5
6	Formulario Información del Oferente	Anexo N°6

Para efecto del **Anexo N°6**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

5. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario estará obligado a firmar el contrato dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) le remita el documento para su suscripción.

Una vez emitido y notificado el acto administrativo que aprueba el contrato, la UTEM emitirá la correspondiente Orden de Compra (OC).

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	\$300.000.000
Aplicación de IVA / Exención de IVA	IVA incluido
Moneda	Pesos Chilenos CLP
Formalización	La formalización del servicio se materializará mediante la resolución que aprueba el contrato
Opciones de Pago	Transferencia electrónica
Garantía de Fiel Cumplimiento	Sí
Monto Garantía	5% del Monto total de la contratación
Plazo de ejecución	6 meses

5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento

La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser presentada junto con la firma del contrato y de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de documento	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de Garantía, o d) Certificado de Fianza U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° del artículo 121 del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
Beneficiario	Universidad Tecnológica Metropolitana – RUT 70.729.100-1
Fecha de vencimiento	Por el período de vigencia del contrato + 60 días corridos.
Monto	Equivalente al 5% del monto total de la contratación.
Moneda de la garantía	Debe ser emitida en el mismo tipo de moneda del monto indicado en los términos de referencia.
Glosa	De acuerdo con la naturaleza del documento: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de espacio publicitario en Televisión Abierta”
Forma de otorgarla	En una de estas 2 modalidades: a. En soporte físico, mediante sobre cerrado indicando el nombre del proveedor y nombre de la contratación. Esta debe ser entregada en el original en calle Dieciocho N°161, Santiago Centro, dirigido a la Unidad de Gestión de Contratos. b. En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). Deberá enviar dicho documento al correo de enrique.torres@utem.cl y CC: gestiondecontratos@utem.cl
Forma y oportunidad de restitución	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del documento.
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para la Póliza	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el solo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.

5.2. Plazo de Pago

En conformidad al artículo 8° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año en curso, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de

la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

5.3. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- b) **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

5.4. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

5.5. Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.
- c) La notificación al proveedor se efectuará mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°6**.
- d) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

- e) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado.

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

5.6. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).

5.7. Término anticipado del contrato / orden de compra.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato .

La UTEM podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación.

En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza.

5.8. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total acumuladas alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono un plazo mayor de 2 días corridos contados desde la notificación a la empresa mediante correo electrónico.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.

f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el “pacto de integridad” señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

5.8.1.Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará; mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°6**.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

6. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a modificar en cualquier momento, y hasta antes de ejecutado el pago, modificar los presentes términos generales, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta.

7. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de compra, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de compra.
- e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de compra es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- i)** El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el

proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.